

Las Condes

MEJOR PARA TODOS



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.PQG

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 18 DIC. 2014

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

26 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.401 de fecha 16.12.2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ª N° 04 de fecha 02 de enero 2014, que aprueba el Programa Salud para Todos 2014.
- Informe de Imputación N° 4.079 de fecha 01.12.2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2014.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2014				NOMINA N° 735	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	65227	██████████	CASANOVA VARAS LIDIA LEONOR	688923	25.160
2	65223	██████████	VALDIVIESO BRICEÑO MARIA YOLANDA	688924	53.600
3	65213	██████████	SABAT MERCURIO TERESA	688927	31.880
4	65209	██████████	VIAL ANDRADE MARIA INES	688928	53.600
5	63979	██████████	ORTEGA SOTO PATRICIO CELESTIN	688929	53.600
6	65354	██████████	OPORTUS SANTANDER PAZ JIMENA	688930	26.720
7	63964	██████████	LABRA OTERO MARIA EUGENIA	688931	33.440
8	63949	██████████	ZAPATA SALAZAR ADRIANA DEL CARMEN	688932	52.040
9	63972	██████████	VILLAGRA MUÑOZ ELENA DE LAS MERCEDE	688933	52.040
10	63983	██████████	MONTECINO POBLETE CAMILA ALEJANDRA	688936	33.440
11	63988	██████████	MONTECINO POBLETE CAMILA ALEJANDRA	688935	53.600
Total					469.120

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. 4.- EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

